

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24353 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo «N» de financiación a comprador de automóviles, para su utilización por la Asociación Nacional de Entidades de Financiación.*

Accediendo a lo solicitado por don Gustavo Queipo de Llano, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Entidades de Financiación (ASNEF), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 128-5.ª y código de identificación fiscal G-28516003, teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, en escrito de 16 de junio último y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 10 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles de 15 de noviembre de 1982, la aprobación del modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles que adjunta, así como de sus anexos I, II, III y IV, destinados, respectivamente, al plan de amortización del préstamo I; consignación de otros compradores, fiadores u objetos II; información sobre tipos de interés, extracto de tarifas de comisiones y gastos III, y cláusula de indexación o revisión de las condiciones económicas IV.

Segundo.—Que en informe de 5 de agosto último, emitido por el Registrador Central de Venta a Plazos, se estima que no existe obstáculo legal alguno para proceder a su aprobación, de acuerdo con el precepto citado, si bien se pone de manifiesto la conveniencia de ampliar el espacio destinado a las firmas del financiador y del fedatario y de seguir, en el anexo II, el mismo orden de descripción de los objetos que en el cuerpo principal del contrato, esto es, en primer lugar el recuadro correspondiente al número de chasis y, a continuación, el correspondiente al número de matrícula. Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar, con las salvedades indicadas en el punto anterior, para su utilización por la Asociación Nacional de Entidades de Financiación (ASNEF) el adjunto modelo de «Contrato de financiación a comprador de automóviles», así como sus reseñados anexos I, II, III y IV, cuyo modelo de contrato se identificará mediante la letra «N».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Por esa entidad se dará cuenta a este centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Don Gustavo Queipo de Llano [Asociación Nacional de Entidades de Financiación (ASNEF), paseo de la Castellana, 128-5.ª, 28046 Madrid].



ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE FINANCIACION

MOD. .
Ej. 4 (Registro Central)
Registro de Reserva de dominio
Prohibición de disponer
(n.º Op)

N.º

CONTRATO DE FINANCIACION A COMPRADOR DE AUTOMOVILES N.º _____

Modelo aprobado por Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado ()

DATOS PERSONALES DEL COMPRADOR (1) (Sin abreviaturas) N.º de anexos

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
--------------	--------------	--------

Calle o plaza y n.º

Localidad Provincia D.N.I. o N.I.F.

Y en su nombre

FINANCIADOR:

y en su nombre y representación D. D.N.I.

con poder otorgado ante el Notario de D. el

día de de 19

FIADOR:

VENDEDOR:, quien no interviene en este acto.

OBJETO: (2) Automóvil Marca Modelo

N.º chasis	Matrícula
------------	-----------

PRECIO DE LA COMPRAVENTA (Valor al contado) Ptas.

DESEMBOLSO INICIAL Ptas.

PRESTAMO DE FINANCIACION: Importe Nominal del préstamo Ptas.

COMISIONES Y GASTOS:

Comisiones (3) Al Contado Ptas. Aplazado Ptas.Gastos Suplidos (3) Al Contado Ptas. Aplazado Ptas.INTERES Por aplazamiento meses al % nominal anual. Ptas.

REVISABLE en puntos porcentuales sobre el tipo

Con un tope máximo del tipo de Interés del % nominal anual. Máximo de intereses Ptas.

Cantidad Máxima de cada Plazo. Ptas.

IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO Ptas.

IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO MAXIMO Ptas.

RECONOCIMIENTO DE DEUDA: Por tanto, el prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de Ptas.

que se pagarán en plazos de Ptas. cada uno, con

vencimiento en

que se detallan en la hoja anexa firmada y que se domicilian en:

Entidad

Calle o plaza y número

Localidad Provincia N.º Cta.

Por consiguiente, con fecha

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

 deberá quedar terminado el pago.

Los abajo firmantes, conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Generales y Particulares que figuran al dorso de este Contrato. En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En a de de 19

El/los Comprador/es El/los Feador/es El Financiador El Fedatario

Presentación

Inscripción

Importante:

- (1) En el caso de varios intervinientes debe utilizarse hoja anexa firmada.
(2) En el caso de varios objetos, redíbase todos ellos en hoja anexa firmada.
(3) Detalle individualizado por conceptos en hoja anexa Firmada
(Orden de 12 de diciembre 1989)

ANEXO I
(MODELO . . .)

ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE FINANCIACION

PLAN DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Anexo n.º al Contrato de Financiación n.º

Celebrado entre y

D.

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
--------	-------------	---------------	----------------	-----------	-------------------

En a de de 19

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos

El/los Comprador/es

El/los Fidor/es

El Financiador

El Fedatario



ANEXO II
(MODELO 1)

ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE FINANCIACION

Anexo n.º al Contrato de Financiación n.º
 Celebrado entre y
 D.

OTRO/S COMPRADOR/ES (Datos personales, Razón social)

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
--------------	--------------	--------

Calle o plaza y n.º
 Localidad Provincia D.N.I. o N.I.F.
 Y en su nombre

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
--------------	--------------	--------

Calle o plaza y n.º
 Localidad Provincia D.N.I. o N.I.F.
 Y en su nombre

OTRO/S FIADOR/ES (Datos personales)

Apellidos y Nombre o Razón Social
 Calle o plaza y n.º
 Localidad Provincia D.N.I. o N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón Social
 Calle o plaza y n.º
 Localidad Provincia D.N.I. o N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón Social
 Calle o plaza y n.º
 Localidad Provincia D.N.I. o N.I.F.

OTRO/S OBJETO/S

Vehículo Automóvil	Marca	Modelo	Matrícula	Chasis	Valor al contado
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de de 19

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos

El/los Comprador/es El/los Feador/es El Financiador El Fedatario



ANEXO III
(MODELO I)

ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE FINANCIACION

INFORMACION SOBRE TIPOS DE INTERES, EXTRACTO DE TARIFAS DE COMISIONES Y GASTOS

Anexo n.º al Contrato de Financiación n.º
Celebrado entre y
D.

A efectos informativos, con referencia a los términos de este contrato y al importe efectivo de la operación, la equivalencia entre la suma de intereses, comisiones y gastos repercutibles, con exclusión de los impuestos y gastos suplidos a cargo del prestatario, se hace constar que el tipo de interés efectivo anual postpagable (T.A.E.) es del %.

La citada equivalencia (T.A.E.) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Circular del Banco de España n.º 8/1990 (B.O.E. de fecha 20 de septiembre de 1990).

Para el cálculo del referido T.A.E., se han tenido en cuenta, además de los intereses, como conceptos concretos devengados en la fecha de celebración de este contrato:

Por Comisiones sobre el nominal del préstamo			
de %	Pts.
de %	Pts.
de %	Pts.

Por Gastos Suplidos (no incluidos en T.A.E.)			
de			Pts.
de			Pts.
de			Pts.

Además de estos conceptos, serán a cargo del prestatario, si se producen los hechos que los originan, los que en el momento de producirse tenga publicados la entidad y que en este momento son los siguientes:

Por Comisiones:			
de %	Pts.
de %	Pts.
de %	Pts.

Por Gastos Suplidos			
de			Pts.
de			Pts.
de			Pts.

En a de de 19

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos

El/los Comprador/es

El/los Fidor/es

El Financiador

El Fedatario



ANEXO IV
(MODELO)

ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE FINANCIACION

CLAUSULA DE INDEXACION O REVISION DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Anexo n.º al Contrato de Financiación n.º
Celebrado entre y
D.

Por la duración del presente contrato, y con el objeto de acomodar el precio de la financiación a la coyuntura económico-financiera, convienen las partes que el tipo de interés nominal anual aplicable será fijo del % durante los primeros meses de la vida de este contrato, transcurridos los cuales, será revisado según las condiciones que a continuación se detallan:

<u>Plazo Número</u>	<u>Fecha Revisión</u>	<u>Diferencial</u>	<u>Plazo Número</u>	<u>Fecha Revisión</u>	<u>Diferencial</u>
---------------------	-----------------------	--------------------	---------------------	-----------------------	--------------------

Aplicando en todas y cada una de éstas revisiones un tipo de interés resultante igual al de adicionar al tipo el diferencial indicado en la relación anterior, incrementando además con cualquier tributo que grave los intereses, comisiones y otros gastos que fuera preciso para su obtención, y en base El tipo de interés resultante se redondeará por exceso al más cercano múltiplo de de punto porcentual no pudiendo exceder en ningún caso del % nominal anual y de acuerdo a este tipo anual máximo, acuerdan las partes que el Importe Máximo de un Plazo a satisfacer por el comprador no superará Pts. siendo por tanto el Importe Total del Prestamo Máximo Pts.

Tipo: Se entenderá por, a efectos de este contrato, el resultante de

Para el caso de que dejara de ser obligatorio la publicación del tipo de interés de referencia, se tomará como base de revisión,

Estas variaciones se comunicarán por medio fehaciente a la parte compradora, quedando obligadas ambas partes a reponerse mutuamente los intereses resultantes, mediante la emisión de los recibos correspondientes, al domicilio de pago de los mismos.

En a de de 19

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

El/los Comprador/es

El/los Fidor/es

El Financiador

El Fedatario

MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO

24354 RESOLUCIÓN 320/39172/1997, de 27 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la certificación de homologación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta, concedida mediante Resolución número 320/38963/1995, de 29 de septiembre.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de la Oca (Álava), para la renovación de la certificación de homologación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta, fabricado en su factoría ubicada en Ollívarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38963/1995, de 29 de septiembre.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

24355 RESOLUCIÓN 320/39173/1997, de 27 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Centro Técnico de Intendencia del Ejército de Tierra para la realización de ensayos relativos a vestuario, equipo y subsistencias según las normas y procedimientos indicados.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Centro Técnico de Intendencia del Ejército de Tierra, con sede en la carretera de Extremadura, número 439, Madrid, para que dicho Centro sea acreditado como laboratorio de ensayos para los procesos de homologación de productos para el Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), que el citado Centro está capacitado para realizar los ensayos que solicita con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Centro Técnico de Intendencia del Ejército de Tierra como laboratorio de ensayos para la realización en el ámbito del Ministerio de Defensa de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según las normas y procedimientos expresados.

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un período de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

Ensayo	Método de ensayo — Norma
<i>Material/Producto a ensayar: Subsistencias</i>	
Preparación y dilución de homogeneizados de los alimentos.	PE/LCTI/801. ISO 6887/1983.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios mesófilos.	PE/LCTI/802. Norma ISO 4833/1991, haciendo salvedad en incubación 31 ± 1 °C en apartados 1)1, 4.2, 6.2.
Recuento en placa de mohos y levaduras.	PE/LCTI/803. ISO 7954/1987, a excepción apartado 5.3.
Recuento en placa de microorganismos aerobios mesófilos esporulados.	PE/LCTI/804. ISO 4833/1991, apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Temperatura incubación 31 ± 1 °C.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios mesófilos.	PE/LCTI/805. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 31 ± 1 °C y anaerobiosis en apartados 1)1, 4.2, 6.2. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios mesófilos esporulados.	PE/LCTI/806. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 31 ± 1 °C y anaerobiosis en apartado 6.2. Se siguen apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios termófilos.	PE/LCTI/807. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 53 ± 2 °C en apartados 1)1, 4.2, 6.2.
Recuento en placa de microorganismos aerobios termófilos esporulados.	PE/LCTI/808. ISO 4833/1991. Apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Temperatura incubación 53 ± 2 °C.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios termófilos.	PE/LCTI/809. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 53 ± 2 °C y anaerobiosis en apartados 1)1, 4.2, 6.2. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios termófilos esporulados.	PE/LCTI/810. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 53 ± 2 °C y anaerobiosis en apartado 6.2. Se siguen apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Control microbiológico de las conservas de pH > 4,5.	PE/LCTI/811. NM-T-2721 EMA.
Control microbiológico de las conservas de pH < 4,5.	PE/LCTI/812.